

ORDENANZA N°: 208

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la donación con cargo efectuada por la Sra. María Rosa Re, D.N.I. 16634419, CUIT/L 27-16634419-6, argentina, mayor de edad; y el Sr. Cesar Eduardo Aguirre, D.N.I. 14.686.090, CUIT/L 20-14.686.090, argentino, mayor de edad, ambos casados entre sí, con domicilio en calle Cura Brochero 76, de la Ciudad de Las Varillas, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, en adelante denominado el **DONANTES/BENEFICIARIOS**. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: **“un lote de terreno y sus mejoras, ubicado en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, de esta Provincia de Córdoba, el que de acuerdo al Plano de Mensura y Subdivisión (para división de condominio) confeccionado por el Ingeniero Civil Guillermo J. Castellano, Matrícula Profesional 5153, aprobado por la Dirección General de Catastro en Expediente 0033-17929 del año 1988. Archivado en el Registro General, Protocolo de Plano bajo el número 104.130, se designa LOTE OCHO “E” que consta de: dieciocho metros de frente, por veinte metros de fondo, lo que hace una superficie total de TRESCIENTOS SESENTA METRO CUADRADOS, y linda: al Nor-Oeste, con parte del lote “Ocho – C”, de Carlos Milton Peralta; al Nor-Este, calle Medardo Álvarez Luque; al Sud-Oeste, con lote “Ocho – D”, de Héctor María Peralta; y al Sud-Este, calle Cura Brochero. Propiedad empadronada en la Dirección General de Rentas de la Provincia bajo el**

Número 3006-2290126/2. Inscribiéndose el dominio en el Registro General de la Provincia con relación a la Matrícula N°298.576. Cuya Designación Catastral Municipal es C01 S03 M32 Manz. Of. 71QTA G P37 L8E” y “un lote de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado que contiene, ubicado en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, de esta Provincia de Córdoba, el que de acuerdo al Plano de Mensura y Subdivisión (para división de condominio) confeccionado por el Ingeniero Civil Guillermo J. Castellano, Matrícula Profesional 5153, aprobado por la Dirección General de Catastro en Expediente 0033-17929 del año 1988, archivado en el Registro General, Protocolo de Planos bajo el número 104.130, se designa como LOTE “OCHO D” que consta de: catorce metros de frente, por veinte metros de fondo, lo que hace una superficie total de DOSCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS, y linda: al Nor-Oeste, con parte del lote “OCHO-C”, DE Carlos Milton Peralta; al Nor-Este, con el lote “OCHO-E”, de Ramón José Peralta; al Sud-Oeste, con de Nedo Miguel Manavella y al Sud-Este con calle Cura Brochero. Propiedad empadronada en la Dirección General de Rentas de la Provincia bajo el Número 3006-2290125/4. Inscribiéndose el dominio en el Registro General de la Provincia con relación a la Matrícula N°298.575. Cuya Designación Catastral Municipal es C01 S03 M32 Manz. Of. 71QTA G P36 L8D”.

Artículo 2: Los inmuebles descriptos en el artículo primero ingresarán como bienes del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los donantes, que le corresponden por su condición de adjudicatarios en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA, DENOMINADO SI.VA.VI III, ADHERENTE N° 00115 conforme la ordenanza 56/10. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, los inmuebles de que se tratan serán transferidos por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a los BENEFICIARIOS, según los términos de la donación con cargo suscripta entre las partes, que se incorpora como parte integrante de la presente ordenanza como anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 31/10/2018

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1023/2018

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 01/11/2018